RESOLUCIÓN No. 075 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No.212-DIGSA ESM BAS02-2021; CUYO OBJETO "EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02, ESM-BICOR, ESM-BAS10, ESM-GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021" LOTE 5 BICAR

Por una parte el señor **MAYOR VICTOR RAFAEL MORALES GONZALES**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.926.106 de BOGOTA (Cundinamarca), nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a orden administrativa de personal 2085 de 09 de Noviembre de 2020 y orden semanal N° 001 del 01 de Enero de 2021, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN M.D.N- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**" Nit 830-039-670-5, con facultades debidamente delegadas para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO**.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y

CONSIDERANDO:

Que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02** inició los trámites legales pertinentes para llevar a cabo el proceso de Mínima Cuantía No.212 DIGSA ESM BAS 02 – 2021; cuyo objeto es la **"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02, ESM-BICOR, ESM-BAS10, ESM-GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021"LOTE 5 BICAR** Que El presupuesto total asignado mediante OAP No. 001 de 2021 de fecha 29 de diciembre de 2020 para el presente proceso es de $8.000.000,00 (Ocho millones de pesos m/l), de acuerdo al CDP Nº 28021

del 23 de Junio de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02.

Que el día 9 de junio de 2021, se publicó en el Portal Único de Contratación, la Invitación Pública De Mínima Cuantía No 212 DIGSA – ESM BAS02- 2021, Estudios Previos y Análisis del Sector; lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso publicado en el secop II (9) de JUNIIO de 2021 a las CINCO (05:42PM) horas programadas para el cierre del proceso se recibieron oferta en el secop II de **:**

- **FOCA**
- **OPTICA VISUAL CENTER**
- **OPTICA CENTRAL IPS**
- **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO**

Los comités evaluadores proceden a evaluar la propuesta presentadas por oferentes anteriormente mencionados, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De acuerdo al artículo anteriormente mencionado se procedió a evaluar la oferta presentada por **FOCA** la cual está inmersa en causal de rechazo CAPITULO 1.3.2 LITERAL M. No cumplir con los requerimientos de experiencia sobre el objeto contractual.

De acuerdo al artículo anteriormente mencionado se procedió a evaluar las oferta presentada por **ÓPTICA CENTRAL IPS,** la cual está inmersa en causal de rechazo CAPITULO 1.3.2 LITERAL c. Cuando el oferente en su propuesta económica, sobrepase el precio de referencia estipulado total o para alguno de los ítems, incluido IVA (cuando aplique).

De acuerdo al artículo anteriormente mencionado se procedió a evaluar las ofertas presentadas por **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO, OPTICA VISUAL CENTER** la cual está inmersa en causal de rechazo CAPITULO 1.3.2 LITERAL **H**. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la misma y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-SANIDAD MILITAR BAS02, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos

que conforman la propuesta.

En ese sentido, por lo anterior los comité evaluadores RECHAZAN todas las ofertas recibidas en el proceso 212-DIGSA-ESM BAS02-2021 puesto que los oferentes no presentaron lo que indica que no se podrá adjudicar el proceso, por lo cual deberá declararse desierto.

Que con fundamento a lo anterior se deberá declarar "**DESIERTO"** el proceso Mínima Cuantía No 212-DIGSA ESM BAS 02 -2021, LOTE 5 de conformidad a lo estipulado en la invitación pública en el numeral 1.4 que dice los siguiente"

"DECLARATORIA DE DESIERTA".

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarase **"DESIERTO**" el proceso de mínima Cuantía No 212-DIGSA ESM BAS02-2021 LOTE 5 BICAR cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02, ESM-BICOR, ESM-BAS10, ESM-GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2021"LOTE 5 BICAR** De conformidad a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar iniciar los trámites respectivos para abrir un nuevo proceso de selección en razón a la necesidad que persiste.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad al artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 en concordancia con el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Notifíquese Publíquese y Cúmplase.

Dada en Barranquilla, a los VEINTIDOS (22) días del mes de JUNIO de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
MY VICTOR RAFAEL MORALES GONZALES
Subdirector Administrativo
Ordenador del Gasto.

Elaboro: **ORIGINAL FIRMADO**
JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ
ASESOR JURIDICO